



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0185	Martes, 30 de Enero del 2018	
Quinto Período Extraordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

» Vicepresidente:

Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

» Primera Secretaria:

Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo

» Segundo Secretario:

Dip. Samuel Reveles Carrillo

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Iniciativas

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE MODIFICA LA INTEGRACION DE LA COMISION LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

4.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE DESIGNACION EN SU CASO, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO # 128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2017, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA AL “PREMIO AL MERITO AMBIENTAL 2018.”Y

6.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ



2.-Iniciativas:

2.1

H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

Quienes suscriben, **Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, María Elena Ortega Cortés y Le Roy Barragán Ocampo**, Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 fracciones I, II y III y 105 del Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, contiene un paralelismo normativo; es decir, las reglas que se emplean para la discusión, votación y aprobación de dictámenes en el Pleno, se aplican de igual manera al seno de las Comisiones Legislativas, por lo que es indispensable que para un adecuado y oportuno trabajo de las mismas, éstas se encuentren debidamente conformadas.

A las comisiones legislativas se les confieren potestades para conocer, estudiar, analizar y dictaminar iniciativas de ley, de decreto, de punto de acuerdo y demás asuntos que les son turnados por la Mesa Directiva o por los Órganos de Gobierno de esta Asamblea Popular.

SEGUNDO. En Suplemento 3 al número 82 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 12 de octubre de 2016, se publicó el Acuerdo número 8, mediante el cual se conformaron diversas comisiones legislativas y de entre las cuales, el Diputado Jorge Torres Mercado, fue designado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Mediante oficio suscrito por el Diputado Jorge Torres Mercado, sustentado en los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 36, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 9, fracción XI de su Reglamento General, solicitó licencia por tiempo determinado para separarse del cargo.



En tal sentido, ante la necesidad de continuar con el trabajo parlamentario de la Comisión Legislativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y desahogar los asuntos de su competencia, resulta necesario designar a una diputada o diputado, para ocupar el cargo de presidente(a) de la citada Comisión, en tanto se reintegre a sus actividades legislativas el diputado solicitante y con ello, desahogar los asuntos que cuentan con un plazo perentorio, caso concreto, el desarrollo del procedimiento de designación de un comisionado o comisionada del Instituto Zacatecano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CUARTO. En razón de lo anterior, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta H. Soberanía Popular, con fundamento en lo previsto por la fracción XII del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de conformidad con lo previsto por la Base Octava de la Convocatoria para la designación de un Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, propone modificar la integración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en ese tenor, designar a la Diputada Guadalupe Nalleli Román Lira, como Presidenta de la referida Comisión, para quedar conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Presidenta	Dip. Guadalupe Nalleli Román Lira
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez

Para esta Honorable Soberanía Popular, resulta indispensable que la multicitada Comisión, debidamente integrada, realice el estudio, análisis y verificación de los requisitos de elegibilidad de los aspirantes dentro del procedimiento de designación de un comisionado o comisionada del multicitado Instituto Zacatecano de Acceso a la Información, dentro del presente periodo extraordinario de sesiones ordinarias.

QUINTO. La Comisión Legislativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la integración que se propone, realizará sus funciones, en tanto se incorpore a sus actividades legislativas el Diputado Jorge Torres Mercado, lo anterior, sin perjuicio de la resolución, que en su caso, emita la Comisión de Gobernación respecto de la solicitud de licencia, radicado para su estudio y dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en lo estipulado en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 8, EMITIDO POR LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



Primero. El Pleno de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba el presente instrumento legislativo por el que se modifica el Acuerdo número 8 publicado en Suplemento 3 al número 82 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 12 de octubre de 2016.

Segundo. En virtud de que se justifica la pertinencia de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se solicita, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 30 de enero de 2018.

A t e n t a m e n t e .

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO

Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

Presidente

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

Secretario

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE**

Secretaria

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

Secretario

**DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA
MUÑOZ**

Secretaria

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

Secretario

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

Secretaria



2.2

H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P r e s e n t e .

Las y los que suscriben Diputadas y Diputados, **Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Patricia Mayela Hernández Vaca, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Carlos Peña Badillo y José Luis Medina Lizalde**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

La reforma política-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación en febrero de 2014, fue un parteaguas en la transformación de los órganos de procuración de justicia en el país. Por primera vez, la Procuraduría General de la República se extinguía y se creaba la Fiscalía General de Justicia de la República, con el carácter de organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El fortalecimiento de las procuradurías de justicia resultaba necesario, más aun, estando enmarcado en el nuevo Sistema de Justicia Penal.

Atento a estos acontecimientos en marzo del año próximo pasado se publicó el Decreto número 128 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Sistema Estatal Anticorrupción, reformas en la que se incluyó la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Así las cosas, se creó la Fiscalía General de Justicia del Estado con el carácter de organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo funcionamiento será regulado por la ley de la materia.

En cumplimiento a lo plasmado en el párrafo que antecede, en Suplemento 19 al 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado correspondiente al 30 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, misma que regula el funcionamiento y ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público y las facultades de sus direcciones, coordinaciones y áreas.

Dicho ordenamiento en el párrafo primero del Artículo Tercero Transitorio estableció



En un plazo máximo de treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura del Estado deberá emitir convocatoria pública y abierta, a fin de integrar una lista de cinco candidatos al cargo de Fiscal General, que deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente Convocatoria:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE SE RADICA A TRAVÉS DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y QUE VERSA SOBRE LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA RELATIVA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en correlación con el Artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas

CONVOCA

A los profesionistas en el área del derecho a participar en el proceso para la integración de una lista de cinco candidatos al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas.

B A S E S :

PRIMERA. OBJETO DEL PROCESO. El proceso contenido en la presente Convocatoria tiene como propósito establecer las fases y requisitos para la integración de una lista de cinco candidatos al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES.

REQUISITOS. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 87 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para ser designado Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;



- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- No tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado con los Magistrados del Tribunal Superior, y
- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR. Las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas y su zona conurbada Guadalupe, Zacatecas.

b) Copia certificada del acta de nacimiento.

c) Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo correspondiente.

d) Constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de, por lo menos, dos años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente.

e) Cartas de no antecedentes penales, expedidas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia.

f) Copia certificada del título o cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho con fecha de expedición mínima de 10 años, anteriores al día de la designación.

g) Curriculum vitae con firma autógrafa de la o el aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, teléfono y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, docente y profesional, publicaciones, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;

h) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

II. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.



III. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

V. Toda la información que ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica, y

VI. Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

i) Documentos que acrediten que el solicitante cuenta con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de la competencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

j) Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales, para su eventual publicación.

Los documentos que exhiban los interesados deberán acompañarse con copia simple para archivo.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento la Comisión de Seguridad Pública y Justicia podrá solicitar a las y los aspirantes la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN. Además de los que determine la Legislatura del Estado, serán motivo de descalificación:

- La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos;
- La presentación de documentación apócrifa o alterada;
- La documentación presentada con dolo o mala fe en el proceso de selección.

TERCERA. REGISTRO DE ASPIRANTES. Las solicitudes de registro de aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado se recibirán a partir del día 5 hasta el 9 de febrero de 2018, en un horario de 9:00 a 20:00 horas; en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado, ubicada en el edificio sede del Poder Legislativo, Calle Fernando Villalpando número 320, Zona Centro, Zacatecas.

La Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado recibirá en la fecha y horario establecido en el párrafo que antecede, las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes.

Al momento de presentar el escrito de solicitud de participación en el presente proceso de integración de la lista, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la documentación entregada a la Legislatura del Estado, el cual firmarán de conformidad.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

La Oficialía de Partes será la responsable de concentrar los expedientes de las y los aspirantes que se presenten ante ella y una vez concluido el plazo de registro y recepción de documentos, los entregará, de inmediato, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia.

Los expedientes originales estarán bajo resguardo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, quien los pondrá a disposición para consulta de los integrantes de la propia Comisión.

En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión dentro de las veinticuatro horas siguientes a su entrega.

La Comisión de Seguridad Pública y Justicia verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria, y ordenará la publicación de la lista con el nombre de los aspirantes que hubieren cumplido con ellos, agregando el resumen curricular de cada uno.

Será motivo de descalificación la falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de los plazos y forma estipulados en la presente Convocatoria.

CUARTA. PUBLICACIÓN DE REGISTROS. El 09 de febrero de 2018 se hará pública la lista de las personas que fueron registradas para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas. <http://www.congresoazac.gob.mx/>.

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD. Del 10 al 13 de febrero de 2018 la Comisión de Seguridad Pública y Justicia revisará que las personas registradas cumplan con los requisitos de elegibilidad, en ese mismo plazo, en caso que lo estime pertinente, se llevarán a cabo las entrevistas respectivas; una vez efectuado lo anterior, la Comisión procederá a la elaboración y aprobación, en su caso, del dictamen de elegibilidad y de idoneidad, que será enviado a más tardar el 14 de febrero a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Legislatura, para su inclusión en el orden del día de la sesión que corresponda.

El Listado de candidatos idóneos contenido en el dictamen de elegibilidad e idoneidad no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno de la Legislatura.

SEXTA. APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD. El 15 de febrero la Legislatura del Estado celebrará sesión ordinaria con el objeto de proceder a la aprobación, en su caso, del dictamen de elegibilidad e idoneidad, que para tal efecto le envíe la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

SÉPTIMA. ENVÍO DE LA LISTA DE CANDIDATOS. A más tardar el 15 de febrero, la Legislatura enviará al Gobernador del Estado el oficio que contenga la lista de cinco candidatos al cargo de Fiscal General de Justicia, para lo cual, se anexará al mismo copia certificada del dictamen de elegibilidad e idoneidad y el expediente personal de los candidatos que conforman la lista referida.

OCTAVA. ENVÍO DE TERNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. Recibida la terna que el Gobernador del Estado envíe a la Legislatura, en cumplimiento de lo contemplado en el párrafo tercero del Artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General



de Justicia del Estado de Zacatecas, el Presidente de la Mesa Directiva la remitirá, de inmediato, a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Hecho lo anterior, dicha Comisión de gobierno la enviará a la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, para que realice las entrevistas a los integrantes de la terna y emita el dictamen correspondiente para someterlo a la consideración del Pleno en los términos estipulados en la presente Convocatoria.

NOVENA. APLICACIÓN DE LAS BASES EN LO CONDUCENTE. Para los efectos del Artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, aplicarán, en lo conducente, las Bases establecidas en esta Convocatoria en los plazos y condiciones que las mismas determinen.

DÉCIMA. TOMA DE PROTESTA. La o el ciudadano que resulte designado Fiscal General de Justicia del Estado, en los términos de lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la propia del Estado, rendirá protesta ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura.

DECIMAPRIMERA. TRANSPARENCIA. El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través de la página oficial www.congresozac.gob.mx y por los demás medios que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de los candidatos será confidencial en términos del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

DECIMASEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Legislatura del Estado, de conformidad con su legislación y órganos internos.

DECIMATERCERA. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Estado, y en los diarios de mayor circulación en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO



Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, emite la Convocatoria Pública y Abierta relativa al proceso de designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Segundo. En virtud de que se justifica la pertinencia de la solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac; 29 de enero de 2018.

ATENTAMENTE

Comisión de Seguridad Pública y Justicia de la

H. LXII Legislatura del Estado

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ
Presidenta

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL

DIP. CARLOS PEÑA BADILLO

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE



2.3

HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Julia Arcelia Olguín Serna, María Isaura Cruz de Lira, Santiago Domínguez Luna, Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 124 fracción XXIII, 125 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, y 105 del Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Premio al Mérito Ambiental es el galardón que esta Soberanía entregará anualmente a las y los zacatecanos, empresas, instituciones educativas o asociaciones civiles que hayan hecho aportaciones relevantes en la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable en el Estado de Zacatecas.

El cual además de estar sustentado en nuestra Carta Magna, se enmarca en la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado, donde se promueve la participación responsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como lo relativo a la promoción y difusión de una cultura ambiental y corresponsabilidad de la sociedad en la protección, conservación y aprovechamiento responsable del medio ambiente y los recursos naturales.

A través de los años, las sociedades e instituciones alrededor del mundo han ido otorgando un reconocimiento público a todos aquellos luchadores sociales que se han entregado al cuidado del medio ambiente a través de diferentes contribuciones.

El primero de ellos y que es considerado como el Premio Nobel de Ecología, es el *Premio Goldman* que se instituyó desde 1990 por Richard y Rhoda Goldman en la ciudad de San Francisco, California, a partir de esta fecha se entrega esta presea a los que denominan “los defensores de la naturaleza”.

En nuestro país tenemos algunos ejemplos al respecto, por mencionar el Premio Estatal del Medio Ambiente que otorga el Gobierno del Estado de México o el Premio Estatal de Ecología del Gobierno del Estado de Tabasco, mismos que galardonan y reconocen las aportaciones de ciudadanos o instituciones que han destacado por su lucha en favor del medio ambiente en dichas entidades federativas.

En México, la máxima presea es el *Premio al Mérito Ecológico* que otorga anualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por medio de un proceso de una convocatoria que se publica cada año.

En plano local la presente Legislatura, el año pasado otorgó el mencionado galardón, el cual tuvo como marco el día mundial del medio ambiente, premio que se recibió con beneplácito en la sociedad zacatecana, nuestro



estado cuenta con invaluable personas que por sí mismas contribuyen en gran medida con el medio ambiente, personas que día a día ponen su granito de arena para hacer de este gran hogar, un mejor lugar para vivir.

Por ello esta comisión de ecología y medio ambiente suscribe este punto de acuerdo con la intención de extender el termino de recepción de proyectos, el cual estaba marcado hasta el 31 de enero de este año, y se pretende que los proyectos se reciban hasta el martes 27 de febrero del 2018 en el mismo lugar y con el mismo horario, con lo anterior damos mayor difusión a la convocatoria y exhortamos a que las personas, empresas e instituciones, la conozcan y tengan mayor tiempo para reunir los requisitos ahí señalados.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se modifique el acuerdo 128 del 05 de diciembre del 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 del mismo mes y año señalados líneas arriba, respecto de la Convocatoria relativa al “Premio al Mérito Ambiental 2018” específicamente en la base quinta, relativa a la fecha de entrega de expedientes, la cual debe extenderse hasta el 27 de febrero del año que transcurre.

SEGUNDO. Se apruebe de urgente resolución en los términos de los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, en virtud de la naturaleza contenida en el Punto de Acuerdo.

Zacatecas, Zac; a 27 de enero del 2018

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

